que a dho esta Ciudad y que es de pareser se
nombren Cavalleros comisarios que se in
formen de los avogados desta Ciudad y
fuera della si podra entrar asimis
mo a la defensa del pleyto que pre
tende el señor don Ynaçio y su plico
a esta Ciudad se sirba conferir esta ma
teria y acordar lo que mas conviniere —
El señor Juan Carlos = dixo que su pareser
es se execute lo que por esta Ciudad esta
acordado en esta materia y no que por ella
se yntente pleyto alguno con los señores
eclesiasticos y si se yziere protesta no
le pare perjuiçio ni yncurrir en ningu
nas penas no sensuras que por esta razon
se ynpusieren —
El señor don agustin Ynaçio Preve = dixo que lo
que a entendido en conferençia no es pre
tender yntentar pleyto con el estado
eclesiastico sobre lo contenido en la peticion
sino que se nombren dos cavalleros comisarios
que se ynformen de avogados de sienzia y
consiençia si la Ciudad podra con justo fin
çion yntentar esta pretençion por lo
qual es de pareser lo agan los señores don
Pedro Segura Vicon y don alonso sepul
beda a quienes por su parte da comiçion
en forma para que se ynformen de los
dhos avogados y tra y gana la Ciudad por
escrito el pareser que dieren para que con
el se tome la resoluçion que mas convenga
lo qual dixo sin perjuiçio del primer a
cuerdo echo en esta razon —
El señor don gravial Ybalbaçano dixo lo
el señor don Ynaçio
El señor don Pedro Segura lo mismo —